

RESOLUCION DE PRORROGA

No. 03/2013 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

**AL CONTRATO No.14 /2012 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO PICK
UP MARCA MAZDA, MODELO B2900, PARA EL AÑO.**

CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y veinte minutos del día tres de enero de dos mil trece. Vista la Solicitud de la Directora Ejecutiva de esta Institución, en la cual solicita se gestione la prórroga para el "servicio de mantenimiento preventivo de vehículo pick up marca Mazda, modelo b2900, para el año 2012, y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diez días del mes de febrero de dos mil doce, esta Institución y la Sociedad **IMPRESSA TALLERES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, suscribieron el contrato **No. 14/2012**, para la contratación del "**servicio de mantenimiento preventivo de vehículo pick up marca Mazda, modelo b2900, para el año dos mil doce**" por el plazo que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por un monto total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$884.81)**, IVA incluido.

- II. Que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, la Jefa UACI, solicitó a la Sociedad **IMPRESSA TALLERES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hacer del conocimiento del CONAIPD, si está de acuerdo en seguir prestando el servicio y prorrogar el referido contrato a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, al Contrato No. 14/2012, denominado **"servicio de mantenimiento preventivo de vehículo pick up marca Mazda, modelo b2900, para el año dos mil doce"**.
- III. Que con fecha diez de enero de dos mil trece, la Sociedad **IMPRESSA TALLERES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, confirmó su disposición para prorrogar el servicio prestado por el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, al Contrato denominado **"servicio de mantenimiento preventivo de vehículo pick up marca Mazda, modelo b2900, para el año dos mil doce"** manteniendo las mismas condiciones del contrato y comprometiéndose a brindar un servicio de alta calidad.

POR TANTO:

Con base a los Considerando anteriores, al Artículo 83 "Prorroga de los Contratos" y a las Cláusulas "DOS Y TRES" del referido Contrato.

RESUELVE:

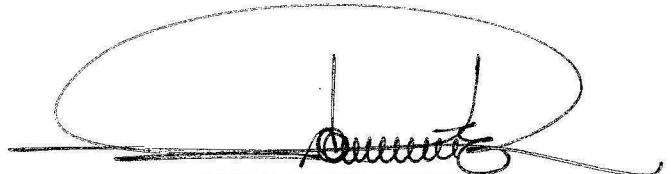
- I) Prorrogar el Contrato **No. 14/2012**, denominado **"servicio de mantenimiento preventivo de vehículo pick up marca Mazda, modelo b2900, para el año dos mil doce"**, para el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
- IV. El precio a pagar por el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece será hasta por la cantidad máxima de

**OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, (\$884.81), IVA incluido.**

- II) Dejar vigentes las demás Cláusulas del referido Contrato que no han sido modificadas por la presente resolución.



CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO
PRESIDENTA CONAIPD



JAIME JAVIER ESCOBAR

REPRESENTANTE LEGAL
IMPRESSA TALLERES S.A. DEC.V.

